

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de abril de 2021 TR. N° 0128-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de abril de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0128-2021-R-UNALM.- La Molina, 28 de abril de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley Nº 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta DGI Nº 469/21, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/. 1,670.00 soles (mil seiscientos setenta con 00/100 soles), en favor al contrato Nº 026-2018-PNIPA -"Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis chita (tschudi, 1846): Formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazalidad", con unidad operativa 01.900.07.01; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 1,670.00 soles (mil seiscientos setenta **con 00/100 soles**) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de	Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(en soles)
1 INGI	RESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	1,670
1.9.1	Saldo de Balance	1,670
1.9.11	Saldo de Balance	1,670
1.9.11.1	Saldo de Balance	1,670
1.9.11.11	Saldo de Balance	1,670
Total Ingresos		1,670



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de abril de 2021 TR. N° 0128-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

Total, Actividad

Total, Pliego:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO : 2302313 Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura

ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades

FINALIDAD : 0058264 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de

inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Total, gastos Capital	1,670 1,670
Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,670
Total, gastos Capital	1,670

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARI GENERAL

1,670

1,670

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO,UC